

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 01 de Familia de Oralidad de Envigado
ENVIGADO (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 90

Fecha Estado: 19/06/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000120190056400	Verbal	SANDRA PIEDAD CATAÑO	JUAN CARLOS CHAVARRIA MAZO	El Despacho Resuelve: Respuesta al derecho de petición	18/06/2024		
05266311000120220016300	Verbal	MARIA ISABEL VELEZ HENAO	JULIAN CORREA FRANCO	Auto negando solicitud De designación de curador ad litem, por improcedente, habida cuenta que este asunto de cesación de efectos civiles de matrimonio católico.	18/06/2024		
05266311000120220018500	Verbal	VANESSA DEL NIÑO JESUS QUIROZ ORTEGA	PEDRO SAMUEL FRANCO YUMBO	El Despacho Resuelve: Reanuda la actuación dentro del presente asunto de privación de patria potestad. Requerir a las partes y sus apoderados.	18/06/2024		
05266311000120220032000	Sin Clase de Proceso	LUZ ANGELA DIAZ URIBE	DAIRO ALEJANDRO DIAZ URIBE	El Despacho Resuelve: Declara de oficio la nulidad. archiva las presentes diligencias con previo registro en el sistema.	18/06/2024		
05266311000120230006100	Verbal	VERENA ISABEL ARCIA PATERNINA	JUAN CAMILO ARIAS RIOS	El Despacho Resuelve: Decreta pruebas de oficio. Agregar y poner en conocimiento de la parte demandante. disponer de la facultad oficiosa de practica de pruebas.	18/06/2024		
05266311000120230014000	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ANDRES FELIPE FRANCO BEDOYA	CATALINA SERNAITIS RENDON	Auto de cúmplase lo resuelto por el superior Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior. En consecuencia, se precisa que el recurso de apelación presentado por la parte demandante en la audiencia del 30 de abril de 2024, se concede en el efecto devolutivo de conformidad con el artículo 323 del C.G.P.	18/06/2024		
05266311000120230022200	Ejecutivo	NATALIA ANDREA SANCHEZ RESTREPO	ANDRES MONTALVO MONTOYA	El Despacho Resuelve: No da trámite a solicitud. Requiere partes.	18/06/2024		
05266311000120230023400	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	VALENTINO PEREZ MARTINEZ	JUAN DAVID PEREZ RICAURTE	El Despacho Resuelve: Rehacer trabajo de partición.	18/06/2024		

ESTADO No. 90		Fecha Estado: 19/06/2024				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000120230032200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MENDEZ	DIEGO DE JESUS RODRIGUEZ ESCOBAR	Auto que ordena requerir A la parte demandante para que aclare lo que pretende en la solicitud del 11 de junio de 2024.deberá señalar bajo que concepto pretende que se oficie a La Promotora Turística del Caribe S.A. PROTUCRIBE S.A. se recuerda a los interesados que el presente tramite está pendiente de que se le notifique personalmente del proceso al señor DIEGO HERNANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ	18/06/2024		
05266311000120230041100	Verbal	VALERIA ISABEL CUELLO	JAMES ANDRES DAZA LAGARES	El Despacho Resuelve: No se tiene en cuenta la notificación. se requiere al profesional del derecho para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal tercero del auto admisorio.	18/06/2024		
05266311000120230050600	Verbal Sumario	CLARA ELISA ARCILA ARIAS	LAURA ARIAS DE ARCILA	El Despacho Resuelve: Se niega la anterior solicitud de designación de curador ad litem, conforme a lo indicado en auto del 22 de marzo de 2024 y, en consecuencia, ordena al profesional del derecho atenerse a lo resuelto en providencia, en relación con la designación de curador ad-litem.	18/06/2024		
05266311000120230051900	Verbal	CATALINA RENDON PELAEZ	ANA MARIA RESTREPO OSPINA	El Despacho Resuelve: Se incorpora al expediente los registros civiles de nacimiento de CATALINA RENDÓN PELÁEZ y JOSÉ IGNACIO MÁRQUEZ GODOY, los cuales fueron solicitados como prueba de oficio por parte del Despacho.	18/06/2024		
05266311000120240006400	Sin Clase de Proceso	MARTHA ISABEL - GARCIA ORTIZ	ANGELA TERESA GARCIA ORTIZ	El Despacho Resuelve: Se incorpora al expediente el informe de valoración de apoyos allegado en fecha 17 de junio del año en curso, valoración realizada por la Personería del municipio de Sabaneta a la señora ÁNGELA TERESA GARACÍA ORTÍZ.	18/06/2024		
05266311000120240006700	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CESAR ENRIQUE THOMAS RADA	FLOR ELENA RODRIGUEZ SEPULVEDAD	Auto que ordena requerir No se atiende al aviso remitido y se requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento al segundo del auto calendado al 12 de abril de 2024.	18/06/2024		
05266311000120240013200	Verbal	JULIANA ANDREA LONDOÑO CASTAÑEDA	DIEGO ALEJANDRO PEREZ GIL	El Despacho Resuelve: Teniendo en cuenta que la notificación personal remitida a DIEGO ALEJANDRO PÉREZ GIL, cumple con los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, la misma se perfeccionó el día de mañana 19 de junio de 2024.	18/06/2024		
05266311000120240022700	Jurisdicción Voluntaria	JOHANA ANDREA GONZALEZ TAPIAS	SAUL ARMANDO GARCES CASTAÑO	Auto que admite demanda	18/06/2024		
05266311000120240022800	Verbal	PABLO ANDRES BENJUMEA CARDONA	YESSENIA MELCHOR RIOS	Auto que inadmite demanda y concede 5 dias para subsana	18/06/2024		

ESTADO No. 90		Fecha Estado: 19/06/2024				Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000120240022900	Verbal Sumario	RAMON ALBEIRO GOMEZ PEÑA	CLAUDIA MILENA - DEOSSA VARGAS	Auto que rechaza demanda. Por competencia - Factor territorial.	18/06/2024		
05266311000120240023300	Procesos Especiales	DANIEL IVAN GOMEZ RAMIREZ	ISABELLA MEJIA	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana	18/06/2024		
05266311000120240024000	Sin Clase de Proceso	CLAUDIA MARIA MONTOYA GALLEGO	JHON FREDDY- MONTOYA GALLEGO	Auto inadmitiendo demanda Ordena subsanar.	18/06/2024		
05266316000120140047700	Ejecutivo	SARA BERNAL YEPEZ	RUBEN DARIO GUTIERREZ MARIN	El Despacho Resuelve: No tiene en cuenta la notificación personal. Se requiere	18/06/2024		
05266318400120130026000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOAQUIN - OROZCO TANGARIFE	JOAQUIN EMILIO - OROZCO QUINTERO	El Despacho Resuelve: Agrega y tiene en cuenta el citatorio remitido a la heredera, se requiere a los interesados para que acrediten el trámite y envío del aviso. Admitir la revocación al poder. Reconoce personería. Niega el reconocimiento de la compraventa de derechos herenciales efectuada entre los herederos	18/06/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/06/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
SECRETARIO (A)